Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

EXPTE. Nº 0780-210/2016

RESOLUCION Nº 0307 -DPGDFH
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2016

V I S T O:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el Visto Bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 3 y 4;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION –CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA Nº VII
HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"
SAN PEDRO DE JUJUY

UN (1) CARGO DE TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD
CATEGORIA 10 (c-4) **AGRUPAMIENTO TECNICO**

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de Técnico Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2. Fotocopia del Título Analítico. (Autenticado por Escribano Publico.)
3. Fotocopia de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
5. **Planilla Prontuarial**, original o fotocopia.(Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION
Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL.**
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal,** firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10. **Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"**
11. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).

ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 21 de Octubre de 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 04 de Noviembre de 2016
-04 de Noviembre al 07 de Noviembre: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, a partir de horas 14,00. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 08 de Noviembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica**

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON", en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.

ARTICULO 5º La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6º Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-
Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

Dra. ELENA MEYER

ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.- Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. –

ARTÍCULO 10º No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:

TITULAR: LIC. ALCIRA CORDOBA
SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON":

TITULAR: SR. MARIO GARECA
SUPLENTE: SR. EDUARDO ANSELMO LAMAS

3.- EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: LIC. HERMINIA RITA VELASQUEZ
SUPLENTE: EDPSA. RAQUEL TERRADEZ

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-

Dra. ELENA MEYER

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-
Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el **AREA PROGRAMATICA Nº VII –HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15º Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".

ARTÍCULO 16º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

mvtoconas

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION PROVINCIAL GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
JUJUY

DRA. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY